



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20161100015993

07-09-2016

### MEMORANDO

Para : **EDUARDO AGUIRRE MONROY**  
Gerente General (E)

De : **JANETH VILLALBA MAHECHA**  
Asesora de Control Interno.

Asunto : Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor  
"Lineamientos para la Implementación del nuevo marco normativo de  
regulación Contable Pública aplicable a entidades de Gobierno en  
Bogotá D.C."

La Directiva citada en el asunto, establece las acciones a implementar por las entidades clasificadas por la Contaduría General de la Nación como Entidad de Gobierno, durante la vigencia 2016, a fin de dar cumplimiento a la Ley 1314 de 2009 <sup>1</sup> cada entidad, específicamente lo citado en los numerales 3 y 5:

*"3. Dentro de las estrategias que se implemenmten, se deben considerar, como mínimo, las siguientes acciones/actividades que se constituyen en factores claves de éxito, para la determinación de los saldos inciales y la aplicación de la norma a partir del 1 de enero de 2017: ... "*

*"5. El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestipon realizada y el grado de avance de la implementación de las citadas normas".*

1 Disposición de intervención económica para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información que conforman un sistema único y homogénea, de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia.

CMU-PC-02-FM-01 V.13 1

*[Firma manuscrita]*  
30/09/16  
9:29

*[Firma manuscrita]*  
30/09/16  
9:18



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

En cumplimiento de la misma y una vez analizada la Directiva que nos ocupa, se informa:

1. Metrovivienda elevó una consulta a la Contaduría General de la Nación, mediante comunicación 2016550003916, el 31 de mayo de 2016, relacionada con el *Régimen de Contabilidad Pública precedente – Asuntos no contemplados en una clasificación específica - Procedimiento contable a cargo de Metrovivienda en cumplimiento de lo dispuesto por el Concejo de Bogotá D.C., en el acuerdo 643 de Mayo 12 de 2016, mediante el cual se ordenó la fusión por absorción de esta, en la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá.*
  
2. Con base en lo anterior la Contaduría General de la Nación, conceptuó mediante radicado 201642000021541 de Agosto 12 de 2016, citando entre otros (ver anexo):
  - Metrovivienda está clasificado dentro del grupo de entidades que hacen parte del Sector Gobierno, razón por la cual en la actualidad adelanta el proceso contable a cargo, aplicando el Régimen de Contabilidad Pública precedente; en tanto que la ERU desarrolla tal gestión en aplicación del marco normativo para Empresas que no Cotizan en el mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (Resolución 414 de 2014).
  
  - En el Acuerdo 643 de 2016, se cita que el patrimonio de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, estará conformado por: “(..) *Los derechos y obligaciones que posea la ERU y Metrovivienda al momento de proceder a la fusión por absorción*”.
  
  - El Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública RCP precedente, establece en el Capítulo XVI, Título II, el *procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las operaciones que surgen como consecuencia de los procesos de supresión, liquidación, fusión y escisión* y cita que el principio de Gestión Continuada no aplica tratándose de una entidad contable pública sobre la que se ordena la fusión.
  
  - Dentro de las conclusiones expresa que se debe aplicar el procedimiento antes citado.
  
3. De otra parte Control Interno remitió vía correo electrónico solicitud de información a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Contadora frente al cumplimiento de esta Directiva el 24 de agosto de 2016, consultando dos temas (ver anexo):

CMU-PC-02-FM-01 V.13 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

“Teniendo en cuenta esta Directiva en la cual se cita:

“ 5. El jefe de control interno o quien haga sus veces, deberá evaluar e informar trimestralmente al Representante Legal de la entidad, sobre la gestión realizada y el grado de avance de implementación de las citadas normas”.

y “7. **La gestión realizada, así como el grado de avance del proceso de implementación del nuevo marco normativo de regulación contable, harán parte integral del Acta de Informe de Gestión, cuando se produzcan cambios de representante legal en las entidades públicas, y deberá referirse a las condiciones en que se encuentra y se entrega el Sistema de Información Contable de la entidad**”.

4. El Representante Legal de la entidad, deberá garantizar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para realizar la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable, con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de cada entidad para la presente vigencia fiscal.

8. El Representante legal de la entidad, deberá socializar los lineamientos impartidos mediante la presente Directiva al interior de cada entidad u organismo distrital, con el fin de dar estricto cumplimiento a las disposiciones que rijan en la materia, y planeará adecuadamente las actividades requeridas para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable.

#### Preguntas

- Este aparte quedo en el Informe de Gestión del Gerente saliente, Wilben Palacios? Numeral 7
- El ejecutó los puntos 4 y 8?

De igual manera se informa que se programará por parte de Control Interno seguimiento a la implementación de esta Directiva, la cual se realizará a inicios del mes de septiembre de 2016”.

4. A este respecto la Contadora de Metrovivienda da respuesta mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2016 (ver anexo) y expresa que una vez adelantadas las consultas del caso, se debe actuar en el marco del concepto antes mencionado emitido por la CGN y que en el informe de Gestión Contable por Cambio de Representante Legal se incorporó esta información.

CMU-PC-02-FM-01 V.13 3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

En este contexto es importante que se verifique el cumplimiento de lo expresado anteriormente y que esta situación se vea reflejada en el informe de Gestión que presente el Gerente de Metrovivienda al momento de finalizar el proceso de fusión y se de inicio a las actividades de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

Cordialmente,

*Janeth Villalba M.*

**JANETH VILLALBA MAHECHA**  
Asesora de Control Interno.

Copia: Dirección de Gestión Corporativa y CID

Anexo: 9 folios.

|          | Nombre                   | Cargo       | Dependencia      | Firma |
|----------|--------------------------|-------------|------------------|-------|
| Elaboró: | Edgar Mogollón           | Contratista | Control Interno. |       |
| Revisó:  | Janeth Villalba Mahecha. | Asesora     | Control Interno. |       |
| Aprobó:  |                          |             |                  |       |

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.

CMU-PC-02-FM-01 V.13 4